

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
834		2020

Provincia de Tucumán, a 10 de Septiembre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Acordada N° 820/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 820/20 esta Excma. Corte Suprema de Justicia dispuso que la modalidad de trabajo en el Poder Judicial de Tucumán sea exclusivamente de forma remota hasta el 13/09/20.

A partir del 14/09/20 y hasta el 20/09/20, se establece la atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 14 horas). En tal sentido, se dispone la concurrencia de un/a funcionario/a y dos empleados/as de cada unidad jurisdiccional desde las 7:45 a las 14:15 horas. Deberán seguirse estrictamente las pautas sanitarias establecidas mediante Acordada N° 288/20.

Durante dicho período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión en aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

En caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas

ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal del SAE".

El personal de las unidades no jurisdiccionales, prestará funciones en forma presencial de acuerdo a las necesidades de servicio, dispuestas por su titular.

En relación a los Juzgados de Paz podrá disponerse la presencia de un integrante por unidad, los días que se fijen a tal efecto, de acuerdo a las necesidades de servicio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que desde el 14/09/20 hasta el 20/09/20, se establece la atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 14 horas), para lo cual el profesional deberá indicar el/los expedientes que resulte necesario cotejar. Asimismo, se podrán retirar o devolver expedientes y/o documentación mediante dicho sistema.

II.- ESTABLECER que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

III.- DISPONER que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante.

IV.- DISPONER la concurrencia de un/a funcionario/a y dos empleados/as de cada unidad jurisdiccional de 7:45 a 14:15 horas, para la atención de profesionales con

turno y para la extracción de registros fotográficos y escaneos. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia (superinte@justucuman.gov.ar) los datos del agente, y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

V.- DISPONER que los Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de Familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal al SAE".

VI- DISPONER que el personal de las unidades no jurisdiccionales prestará funciones en forma presencial de acuerdo a las necesidades de servicio, dispuestas por su titular.

VII. ESTABLECER, en relación a los Juzgados de Paz, que podrá disponerse la presencia de un integrante por unidad los días que se fijen a tal efecto, de acuerdo a las necesidades de servicio.

VIII.- COMUNÍQUESE al Comité de Emergencia Epidemiológica (COE).

IX.- NOTIFÍQUESE a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

X.- PUBLÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Claudia Beatriz Sbdar



Antonio Daniel Estofán



Daniel Oscar Posse

//////////guen las firmas:



Daniel Leiva



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:



Maria Gabriela Blanco

as